



Resolución de la Gerencia de Administración N° 048-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de julio del 2023.

VISTO:

La carta N° 003-2023-MYM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2023, presentado por la servidora Mercedes yanapa Mamani, Informe N° 0028-2023-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones, Informe N° 0172-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de 27 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N° 036-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 109-2023-SGT-GM/MDCN-T de fecha de recepción 19 de abril del 2023 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 0410-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 461-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 433-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 257-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha de recepción 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4212-2023-GA, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, carta N° 003-2023-MYM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2023, presentado por la servidora Mercedes yanapa Mamani, solicita el cumplimiento de pago del saldo en el presente año con la cancelación total de la deuda pendiente S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por familiar directo Cónyugue;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 384-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 22 de diciembre de 2022 se autoriza el pago a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani por el importe de S/. 4,000,00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, reconocido mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T quedando un saldo pendiente de pago de S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0028-2023-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 15 de febrero de 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones, informa sobre el cálculo de subsidio por fallecimiento y subsidio por gasto de sepelio y luto según pacto colectivo, con Resolución de la Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-



CUO: 3166



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



MDCN-T de fecha 01-06-2022 reconoce la deuda a favor de la señora Mercedes Yanapa Mamani, la Sub Gerencia de Tercerías tiene la información del saldo actualizado de la deuda a pagar;

Que, mediante Informe N° 0172-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha de 27 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento por parte de las áreas competentes según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, por lo indicado se deriva a vuestro despacho para su derivación a la Sub Gerencia de Tesorería para su corroboración correspondiente de la deuda pendiente de pago por una suma de S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Memorandum Circular N° 036-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración solicita se informe de la deuda pendiente de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo correspondiente a favor de la señora Mercedes Yanapa Mamani por la suma S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 109-2023-SGT-GM/MDCN-T de fecha de recepción 19 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que ha quedado un saldo de S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles) según resolución aprobado por la Gerencia de Administración N° 242-2022-GA-GM-MDCN-T, por lo que opina favorable el reconocimiento de deuda por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la señora Mercedes Yanapa Mamani;

Que, mediante el Informe N° 0410-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por la servidora Mercedes Yanapa Mamani por la suma S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 320-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 05 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03006.0008
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08. RECURSOS DETERMINADOS
META SIAF.	: 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
MONTO	: S/. 3,385.34 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 0433-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud relizada;

Que, mediante Informe N° 257-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 05 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se continúe con el trámite correspondiente, respecto al saldo pendiente de pago para el ejercicio fiscal 2023 de S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles) en relación al subsidio por fallecimiento por fallecimiento de su conyugue Hipólito Issac Espinoza Ccori a favor de la servidora Mercedes Yanapa Mamani;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la servidora **MERCEDES YANAPA MAMANI** correspondiente a Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el importe de S/. 3,385.34 (Tres Mil Trecientos Ochenta y Cinco con 34/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03006.0008
FTE. FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
META SIAF.	: 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
MONTO	: S/. 3,385.34 SOLES





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor de la servidora MERCEDES YANAPA MAMANI que se realizara en dos (02) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	2,000.00	1,385.34

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGT
SGGRH
SSSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Firma]
CPG. TILA YESSICA OLIVERA LLANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

